



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.159.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 159, de fecha 09 de marzo de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto bueno del Alcalde (S) y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con "BPM421 Spa.", con el objetivo de la "Adquisición de Equipo Computacional para el Departamento de Asesoría Urbana, de la Secretaría Comunal de Planificación, Municipalidad de Alto Hospicio; Que, según decreto alcaldicio N° 108 de la presente anualidad, se declara desierto el llamado a los procesos licitatorios N° 3447-138-L121 y N° 3447-187-L121, realizado a través de la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl; Según lo señalado, es que se solicita la contratación directa del proveedor indicado con anterioridad, para proceder a la adquisición de los equipos computacionales, requeridos para la correcta ejecución de las labores que efectúan los profesionales del Departamento de Asesoría urbana, dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio. Cabe mencionar, que la contratación directa se realizará en aspectos generales bajo las condiciones indicadas en los Términos de Referencia que se encuentra adjunto al presente documento; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "BPM421 Spa." RUT 76.891.378-1, representada por Luis Alberto Aliste Arriagada, _____, con el objetivo de la "Adquisición de Equipo Computacional para el Departamento de Asesoría Urbana, de la Secretaría Comunal de Planificación, Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "BPM421 Spa.", cuyas descripciones y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem	Cant.	Descripción solicitud	Valor Total	
1	1	- 1 (un) Computador armado y listo para utilizar con los siguientes componentes: Memoria RAM: 16GB DDR4; Disco Duro: 1TB; Unidad de Estado Sólido: SSD 240 GB; Pantalla: 27"; Tarjeta Video dedicada: 2 GB GDDR4 mínimo; Procesador Intel i7 novena generación (mínimo 3.60 GHZ); Fuente de poder 500 W, 80 Plus; Placa Madre LGA 1151, DIMM, Memoria Max. 64 GB; 3 ventiladores de 120 mm; teclado; mouse ;	\$ 1.571.080	
2	1	Sistema Operativo Windows 10 incluido con licencia permanente;	\$ 149.188	
3	1	Programa Office 365 incluido con licencia permanente;	\$ 240.328	
4	1	Programa Autocad 2022, incluido con licencia permanente.	\$ 1.963.850	
			NETO	\$ 3.924.446
			IVA	\$ 745.645
			TOTAL BRUTO	\$ 4.670.091

3.- El plazo de entrega de los bienes o servicios será de 05 días hábiles el cual contara desde la fecha de envío de la orden de compra

4.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

5.- La Administración Municipal, como Unidad Técnica, se encargara de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

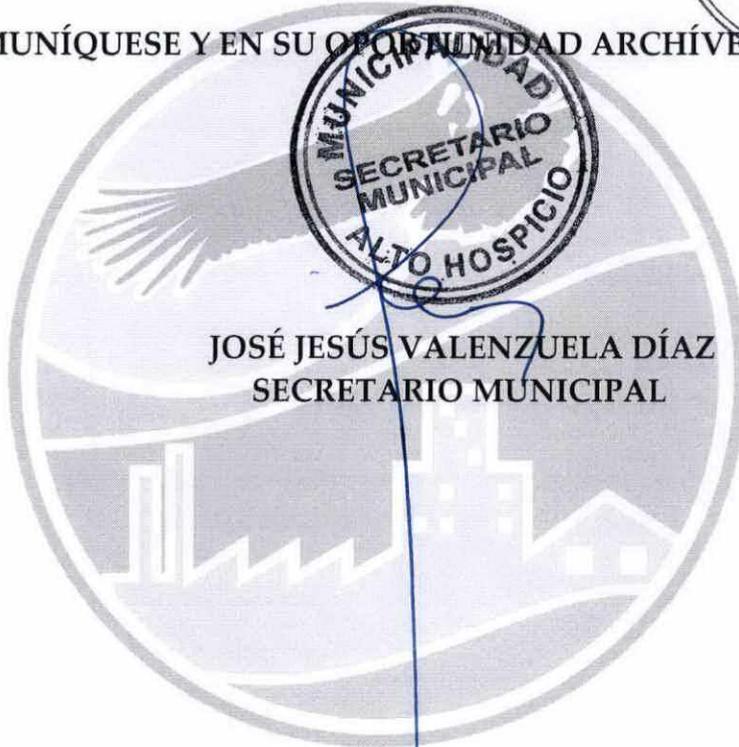
8.- Impútese los gastos a las cuentas 215.29.06.001.001-215.29.07.001.001, del Presupuesto Municipal Vigente.

9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que traslado a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



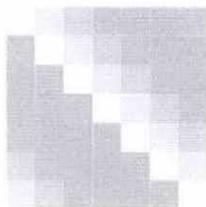
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IV D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural